



**SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE
MODALIDAD DE CONFIDENCIAL
FOLIO DE LA SOLICITUD 00990120**

Municipio de García, Nuevo León, a 14 - catorce de Agosto de 2020 dos mil veinte.

Por recibido número de oficio STYAM/OF/283/2020A, donde la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, propone la clasificación de una parte de la solicitud de información, como información confidencial, en ese tenor el presidente dio lectura a la solicitud de información pública con N° de Folio 00990120 ingresada el 04 de Agosto del presente año.

RESULTANDO

PRIMERO.- la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, propone la clasificación de una parte de la solicitud de información, como información confidencial, en ese tenor el presidente dio lectura a la solicitud de información pública con N° de Folio 00990120 ingresada el 04 de Agosto del presente año

SEGUNDO.- Por lo que reunidos en sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García, Nuevo León, analizamos el expediente y una vez que se hizo el análisis y deliberaciones correspondientes, se determinó aprobar por unanimidad de votos, confirmar *la clasificación como de acceso restringido en su modalidad de confidencial correspondiente a los datos personales de los CFDIs emitidos por concepto de nómina de todos los trabajadores del Municipio de García, Nuevo León; concernientes al RFC de las personas físicas, CURP, Número de seguridad social, Código QR, Folio fiscal, Sello digital del CFDI, número de empleado, cuenta bancaria, código de barras bidimensional, sello del SAT, total de otras deducciones, deducciones, total; la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ellos.*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 163, fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se confirma *la clasificación como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de la solicitud de información con número de folio 00990120, presentada a través de la*



Plataforma Nacional de Transparencia, ya que a consideración de quien acuerda, no existe inconveniente para confirmar la determinación del sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la determinación de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, y se confirma la clasificación de la información como confidencial y se aprueba la elaboración de las versiones públicas de los contratos

Mediante:

Acuerdo Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.

De conformidad en los artículos 6, fracción III; 15 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XVI, XXXI, XXXII, XXXIV; 56, 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Con motivo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00990120 en la que se resolvió por parte de este Comité lo siguiente:

Único. - En términos del artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se confirma la clasificación como confidencial de los datos personales de los CFDIs emitidos por concepto de nómina de todos los trabajadores del Municipio de García, Nuevo León; concernientes al RFC de las personas físicas, CURP, Número de seguridad social, Código QR, Folio fiscal, Sello digital del CFDI, número de empleado, cuenta bancaria, código de barras bidimensional, sello del SAT, total de otras deducciones, deducciones, total; la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ellos.

SEGUNDO.- Regístrese la presente resolución.



Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.

Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Presidente del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León